



RESOLUCIÓN N° 1657
EXPEDIENTE N° 7210-004610/2017

NEUQUÉN, 19 OCT 2017

VISTO:

Las Resoluciones N° 296/16 y N° 297/16 del Consejo Federal de Educación, y la Resolución N° 1005/17 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica han firmado el decimoquinto Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, donde se adhiere al Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnica Profesional;

Que el Instituto de Educación Tecnológica ha trabajado en consulta con el Instituto Nacional de Formación Docente, observando los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial y aprobados según Resolución N° 24/07 por el Consejo Federal de Educación;

Que la Resolución N° 296/16 del Consejo Federal de Educación aprueba la modificación del "PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL";

Que la Resolución N° 297/16 del Consejo Federal de Educación aprueba los lineamientos del Plan de Estudio para el "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base";

Que mediante la Resolución N° 1005/17 se crea el Plan de Estudio N° 676, correspondiente al "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base";

Que se debe adoptar el Plan de Estudio N° 676 en los Institutos de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, N° 8 "Juana Manso" de Junín de los Andes, N° 9 "Paulo Freire" de Centenario, N° 11 de Rincón de los Sauces, N° 13 de Zapala, y N° 14 de Cutral Có;

Que es necesario establecer, para la implementación del Plan de Estudio N° 676, lineamientos ajustados a las Resoluciones N° 296/16 y N° 297/16 del Consejo Federal de Educación;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) ADOPTAR a partir de la firma de la presente norma legal, el Plan de Estudio N° 676 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente al "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base", en los Institutos de Formación docente que se detallan:

- **Instituto de Formación Docente N° 2** de la ciudad de Chos Malal, CUE N° 580100700, Dirección Provincial de Distrito Escolar V.
- **Instituto de Formación Docente N° 8 "Juana Manso"** de la ciudad de Junín de los Andes, CUE N° 580048600, Dirección Provincial de Distrito Escolar IV.
- **Instituto de Formación Docente N° 9 "Paulo Freire"** de la ciudad de Centenario, CUE N° 580065700, Dirección Provincial de Distrito Escolar VI.
- **Instituto Superior de Formación Docente N° 11** de la ciudad de Rincón de los Sauces, CUE N° 580123300, Dirección Provincial de Distrito Escolar XII.
- **Instituto de Formación Docente N° 13** de la ciudad de Zapala, CUE N° 580057100, Dirección Provincial de Distrito Escolar III.
- **Instituto de Formación Docente N° 14** de la ciudad de Cutral Có, CUE N° 580045600, Dirección Provincial de Distrito Escolar II.

2º) DETERMINAR que para la implementación del Plan de Estudio N° 676 de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base", se seguirán los lineamientos establecidos en el Anexo Único de la presente.

3º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Educación Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).

4º) ESTIPULAR que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las comunicaciones de práctica.

5º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Administrativa Financiera; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Direcciones Provinciales de Distritos Escolares II, III, IV, V, VI y XII; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de **cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, ARCHIVAR.**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Los lineamientos expuestos se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones N° 296/16 y N° 297/16 del Consejo Federal de Educación.

PERFIL DE FORMADORES:

Coordinador General del Profesorado

- Profesional Universitario de las siguientes carreras: Ciencias de la Educación, Profesorados Técnicos.
- Dicho profesional deberá contar con un mínimo de siete (7) años de egresado en su profesión.
- Con capacidad y experiencia en formar docentes. Se valorará cursos realizados en formación de formadores o afines.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en formación de adultos y aptitud favorable para trabajar con los mismos (no excluyente).
- Aptitud para el trabajo en equipo y para trabajar con personas del sector educativo, productivo y de otras disciplinas.
- Competentes para dirigir personas y equipos, motivando para el logro de los objetivos del Profesorado.
- Habilidades y competencias en la comunicación.
- Capacidad de adaptabilidad y flexibilidad a los cambios, la pro actividad y la creatividad e innovación.
- Contar con buen nivel de conocimientos en informática para la utilización de procesadores de texto, planillas de datos y armado de presentaciones (Word, Excel, Power Point). Como así también buen manejo en tecnologías de la información y comunicación (Internet, plataforma virtual).
- Valores esperados para el puesto: respeto, compromiso, responsabilidad.
- Preferentemente de la región o con conocimiento de la idiosincrasia y rasgos culturales de las personas del territorio.
- Debe tener disponibilidad para viajar al interior de la Provincia del Neuquén por lo menos cuatro (4) días al mes.
- Ser Monotributista y proveedor de la Provincia del Neuquén.

Funciones:

- Ser nexo entre el Consejo Provincial de Educación, el Comité de Seguimiento del profesorado, Responsable Técnico Político del Programa Instituto Nacional de Educación Tecnológica, Unidad Coordinadora Provincial y organizaciones que se relacionan directa o indirectamente con la propuesta formativa.
- Es el responsable de la coordinación general y seguimiento continuo de las actividades planificadas por coordinadores, docentes, tutores, técnicos y estudiantes que participen del proyecto.
- Supervisar y controlar la asistencia tanto de docentes como de los estudiantes según las normas establecidas que llevaran a cabo los correspondientes Coordinadores de Sede.
- Gestionar la autorización, ante quien corresponda, para el ingreso de los estudiantes a los espacios formativos para las prácticas didáctico- pedagógicas, dejando constancia escrita de las actuaciones.



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Nuevas Tecnologías
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



- Arbitrar los medios necesarios con el objeto de obtener la infraestructura adecuada para la implementación de la actividad docente a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, en colaboración con el Coordinador de Sede.
- Convocar a reunión a todos los docentes antes de la iniciación del Profesorado y como mínimo a una reunión mensual durante el ciclo lectivo con el objetivo de coordinar y articular los contenidos entre los distintos módulos, planificar las actividades, tutorías, fechas de exámenes y otras actividades inherentes a la carrera.
- Confeccionar un Informe Mensual dirigido tanto al Responsable Técnico Político del Programa Instituto Nacional de Educación Tecnológica de la Unidad Coordinadora Provincial y al Comité de Seguimiento, que detalle mensualmente la información y seguimiento de las acciones realizadas en el Profesorado.

Perfil del Coordinador de Sede

- Profesional Universitario de las siguientes carreras: Ciencias de la Educación, Profesorados Técnicos.
- Contar con un mínimo de siete (7) años de egresado en su profesión.
- Con capacidad y experiencia en formar docentes. Se valorará cursos realizados en formación de formadores o afines.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en la formación docente (no excluyente).
- Aptitud para el trabajo en equipo y para trabajar con personas del sector educativo, productivo y de otras disciplinas.
- Habilidades y competencias en la comunicación.
- Contar con buen nivel de conocimientos en informática para la utilización de procesadores de texto, planillas de datos y armado de presentaciones (Word, Excel, Power Point). Como así también buen manejo en tecnologías de la información y comunicación (Internet, plataforma virtual).
- Valores esperados para el puesto: respeto, compromiso, responsabilidad.
- Requisito excluyente tener residencia en la región de la sede correspondiente.
- Ser Monotributista y proveedor de la Provincia del Neuquén.

Perfil del Docente

- Profesional Universitario de las carreras de Ciencia de la Educación, Profesorados Docentes y Técnicos. Profesionales Técnicos con capacitación docente.
- Dichos profesionales deberán contar con un mínimo de siete (7) años de egresado en sus profesiones.
- Con capacidad y experiencia en formación docente.
- Aptitud para el trabajo en equipo y para trabajar con personas del sector educativo, productivo y de otras disciplinas.
- Habilidades y competencias en la comunicación.
- Contar con buen nivel de conocimientos en informática para la utilización de procesadores de texto, planillas de datos y armado de presentaciones. (Word, Excel, Power Point). Como así también buen manejo en tecnologías de la información y comunicación (Internet, plataforma virtual).
- Ser Monotributista y proveedor de la Provincia del Neuquén.

Perfil de los Coordinadores Administrativos

El Coordinador Administrativo se alojará en el Instituto de Formación Docente, que, según lo establece la Resolución N° 296/06, será sede académica y administrativa para el desarrollo del Plan de Estudio.



- Deberá acreditar experiencia en manejo de documentación académica.
Para cada caso se deberá presentar la documentación apropiada y respaldatoria al Comité de Seguimiento Jurisdiccional quien evaluará las condiciones del personal a contratar.
- Puede ser un agente del Sistema Educativo o monotributista proveedor de la Provincia del Neuquén.

Funciones:

- Coordinación administrativa de las actividades propias de las secciones de cada sede (registros de asistencia, mapa de aulas, documentación docente, registro).
- Confección de los títulos, certificados pertinentes y otra documentación de acuerdo a las normativas nacionales y jurisdiccionales vigentes.

Perfil de los Tutores de Plataforma

- Profesional Universitario de las carreras de Ciencia de la Educación, Profesorados Docentes y Técnicos.
- Dichos profesionales deberán contar con un mínimo de cuatro (4) años de recibidos en sus profesiones.
- Con capacidad y experiencia en formar docentes. Se valorará cursos realizados en formación de formadores o afines (no excluyente).
- Aptitud para el trabajo en equipo y para trabajar con personas del sector educativo, productivo y de otras disciplinas.
- Habilidades y competencias en la comunicación.
- Contar con buen nivel de conocimientos en informática para la utilización de procesadores de texto, planillas de datos y armado de presentaciones. (Word, Excel, Power Point). Como así también buen manejo en tecnologías de la información y comunicación (Internet, plataforma virtual).
- Emplear metodologías de Evaluación y seguimiento de los procesos de aprendizaje. Sistemática y rigurosidad para el seguimiento del estudiante.
- Serán valoradas la capacidad de adaptabilidad y flexibilidad a los cambios, la pro-actividad, la creatividad e innovación, como así también la capacidad de acompañamiento y empatía para con el estudiante.
- Valores esperados para el puesto: respeto, compromiso, responsabilidad.
- Preferentemente de la región o con conocimiento de la idiosincrasia y rasgos culturales de las personas del territorio.
- Ser Monotributista y proveedor de la Provincia del Neuquén.

Nota: tanto en el caso de los docentes como de los tutores que no cumplieran con alguno de los requisitos del perfil, el Comité de Selección, efectuará una evaluación integral de su perfil profesional.

MODALIDAD DE DICTADO DEL PROFESORADO

La formación contempla dos instancias de trabajo, que se desarrollarán de manera articulada: tutorías virtuales, encuentros presenciales y defensa oral.

Encuentros Presenciales:

Espacio de estudio, reflexión, debate y producción centrado en exposición del profesor y profundización del material bibliográfico seleccionado.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ POTTO
Directora Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Tutorías Virtuales:

Se desarrollarán a través de una plataforma virtual, se socializará material bibliográfico y las producciones de los estudiantes, a los que se acompañará en su proceso de aprendizaje, facilitando el trabajo colaborativo.

Es intención que lo teórico y lo práctico se desarrollen de manera articulada y simultánea. A partir de consignas que invitan a la escritura, los estudiantes elaborarán progresivamente diversos trabajos prácticos, orientados al análisis de situaciones concretas, partiendo de las herramientas conceptuales que va aportando cada clase y la bibliografía que la acompaña.



CONDICIONES DE CURSADO

Campo de la Formación Docente Específica

Modalidad de cursado: Será presencial. Régimen de regularidad: Se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75 % de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas. El cursado regular de los módulos de este campo es obligatorio para todos los alumnos inscriptos en este Plan de Estudio, no admitiéndose equivalencia (a excepción de los estudiantes especificados en el punto 4c de la Resolución N° 296/16 del Consejo Federal de Educación), promoción, ni rendición en calidad de alumno libre.

Campo de la Formación Técnica Específica

Los docentes de ETP secundaria requieren la actualización permanente y continua de los saberes técnico específico y científico tecnológico, y el aprovechamiento didáctico de los entornos formativos.

En esta línea, se propone como ámbitos prioritarios para su realización: Universidades, Institutos, empresas, organismos y otras instituciones del sector socio-productivo, como centros de referencia en cada especialidad.

Se deberá acreditar las horas presenciales con la certificación emitida por el organismo capacitador.

Formación Técnica Específica – Tramo 1

Modalidad de cursado: será presencial.

Régimen de regularidad: Se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas.

Formación Técnica Específica – Tramo 2

Modalidad de cursado: será presencial para todos los espacios obligatorios.

La actualización científico tecnológica en concurrencia con el título de base adoptará la modalidad en la cual se dicte.

Régimen de regularidad: Se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas. La actualización científico tecnológica en concurrencia con el título de base adoptará el régimen de regularidad en el cual se dicte.

Campo de la Práctica Profesional Docente

Modalidad de cursado: La modalidad de cursado será exclusivamente presencial.

Régimen de regularidad: Se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia a las prácticas pedagógicas y a los Seminarios de reflexión sobre las mismas y la aprobación de las instancias evaluativas.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Atención de Centros Educativos
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LA CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ DE SEGUIMIENTO JURISDICCIONAL

Estará conformado por:

- BERRAONDO, DANIELA PAOLA: Responsable Política-Técnica ante la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional – Presidente.
- PINO, FEDERICO: Responsable Operativo de los Recursos asignados ante la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional.
- FRASSONE, A. OSCAR: Director General de la Modalidad Técnico Profesional.
- VIARD, GRACIELA ELIDA: Directora Provincial de Educación Superior.
- BARRERA, MARISA: Asesora del Ministerio de Educación del Neuquén.
- GUEVARA, MARCELA: Asesora Vocalía Rama Media, Técnica y Superior.
- DUFFY, LAURA CECILIA: Asesora de la Coordinación de Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.



Este Comité estará presidido por El Referente Jurisdiccional ante la Comisión Federal para la Educación Técnica Profesional, o quien él delegue. Cada jurisdicción podrá decidir la concurrencia de otros miembros.

La conformación del Comité de Seguimiento del Profesorado deberá ser avalado por Resolución Ministerial.

El Comité de Seguimiento tendrá por funciones:

- Proponer las Instituciones de Educación Técnico Profesional sede de la Formación de Profesores.
- Difusión de la oferta académica y la matriculación de postulantes al Trayecto Formativo.
- Selección final de los profesionales para el dictado de los módulos.
La selección final de los coordinadores para el dictado de los módulos, Los postulantes deberán presentar Currículum Vitae y asistir a una entrevista personal, ante representantes de la Modalidad Formación Profesional y el Responsable Técnico - Político jurisdiccional del Programa Instituto Nacional de Educación Tecnológica, quienes remitirán al Comité de Seguimiento un listado con los aspirantes por orden de méritos para cada módulo del Profesorado. Tanto los coordinadores como los tutores y docentes serán contratados.
- Elaborar toda información requerida por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en los aspectos inherentes al diseño y ejecución del Profesorado.

Módulo Introductorio:

Uso de la plataforma virtual

Uso del recurso de trabajo en la plataforma virtual. Ambientación al cursado del Profesorado. Revisión del Reglamento orgánico Institucional.

Justificación:

- La plataforma virtual y el trabajo colaborativo asociado permitirá a los Profesores en formación recibir soporte y apoyo durante el desarrollo del profesorado por parte de coordinadores y colegas enriqueciendo la cultura de la colaboración y la participación que es necesaria en la formación profesional.
- La continuidad del uso del recurso desarrollará, la competencia necesaria para formar a los alumnos, en el aula, en esta tecnología de producción de conocimientos.
- La competencia que se va a desarrollar por su aprendizaje, conocimiento y su

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Calidad de los
Estudios
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 1657
EXPEDIENTE N° 7210-004610/2017

aplicación en el aula, entre docentes y alumnos que les permitirá experimentar con trabajos colaborativos entre estudiantes dentro del aula, en redes de alumnos en cualquier localización y temática que lo amerite; práctica que se va extendiendo en el mundo y que promueve la motivación interna de los alumnos y alumnas para acceder y valorar el conocimiento y el aprendizaje.

- El conocimiento del reglamento académico permite a los alumnos una optimización de su recorrido en el profesorado.

Contenidos:

- **Introducción a la plataforma virtual.** En este proceso se relevará la presencia de participantes con experiencia y se organizará la presentación de sus aportes acorde a la metodología de taller.
- **Metodología de Cursado.**
- **Recorrido del reglamento Orgánico Institucional.** (Requisitos de regularidad, acreditación de los espacios curriculares, etc.).

Proceso evaluativo:

La evaluación surgirá del uso del instrumento en el instructorado.

Bibliografía:

- Guitert, Montse y Pérez-Mateo, María. 2013. "La colaboración en la Red: Hacia una Definición de Aprendizaje Colaborativo en Entornos Virtuales". En TESI, 14(1), pp 10-31. Universidad de Salamanca.
- Pico, Laura y Rodríguez, Cecilia. 2011. Trabajos colaborativos: serie estrategias en el aula en el modelo 1 a 1.- 1a ed. – Buenos Aires: Educ.ar S.E.
- Romero, Stella Maris. "Trabajo y Aprendizaje Colaborativo", en: Programa Arte en la Escuelas. Buenos Aires

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Atención al Docente
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación,
Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación